



Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán
Sala Laboral

Proceso:	Ordinario laboral
Radicación:	19-001-31-05-003- 2017-00128-01
Demandante:	Sintrasalud Cauca
Demandado:	E.S.E. Popayán
Segunda instancia:	Apelación sentencia
Asunto:	Auto reconoce apoderado judicial
Fecha:	21 de agosto de 2020

A través de correo electrónico, el Abogado Juan Carlos López Tobar, allega memorial poder conferido en su favor, con nota de presentación personal de la Dra. Zully Bernarda Ruiz Meneses, Gerente y Representante Legal de la E.S.E. Popayán. Por tanto, en virtud del artículo 74 del Código General del Proceso, aplicable en materia laboral por remisión del artículo 145 del C.P. del T. y de la S.S., el suscrito Magistrado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA para actuar al Dr. Juan Carlos López Tobar, como mandatario judicial de la parte demandada, en los términos del poder que le fuera conferido dentro del asunto en referencia. En consecuencia, se tienen por revocados los poderes conferidos con anterioridad.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse a través de estados electrónicos. Remítase por Secretaría la presente providencia de manera inmediata a los correos electrónicos que reporten los apoderados judiciales de las partes, adjuntando el archivo digital del expediente con el que se cuente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
MAGISTRADO**

Firmado Por:

**FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**a5e3355a9f930f7dbfd03ef5e6714a40234dba6d8ad2ceae9d
5f4f131ada5c1**

Documento generado en 21/08/2020 01:29:06 p.m.